



En la Ciudad de Buenos Aires, durante los días 20 y 21 del mes de Marzo de 2014, en el marco del **XXI Encuentro** del Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a la Víctima de la República Argentina y en virtud de diferentes reestructuraciones que se vienen llevando adelante en varios servicios de atención a víctimas del país, el Consejo Federal manifiesta su preocupación habida cuenta que algunas de ellas se alejan de los principios, directrices y recomendaciones plasmadas por la *Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos en las Guías de Santiago* (2008), y por la Cumbre Judicial Iberoamericana en la Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas (2012).

Es por ello que, siguiendo la línea de ambos documentos, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 1) Las víctimas requieren ser asistidas por equipos profesionales interdisciplinarios a través de servicios constituidos con fines victimológicos exclusivamente. Debiendo propenderse desde cada servicio a promover la estabilidad laboral y la capacitación constante, asegurando la continuidad de los equipos". -----/
- 2) Los Servicios de Asistencia a la Víctima deben mantener independencia funcional y de criterio respecto de Funcionarios que llevan adelante la investigación o juzgamiento del caso para posibilitar la atención de la persona en situación de victimización desde una perspectiva humanitaria, victimológica e integral y no desde una visión instrumental, que las trata como medios u objetos de prueba de un proceso".-----/
- 3) Los Equipos deberán proveer asistencia legal, psicológica y social como mínimo".-----/

Buenos Aires. 21 de marzo de 2014

Consejo Federal de Oficinas de Asistencia  
a la Víctima del Delito de la República Argentina